

# SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 1835.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 25 de Abril.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose insertar en ella el voto del Sr. Perpiñá, contrario á la aprobacion de la primera parte del art. 25 del dictámen de la comision sobre arreglo de la deuda interior.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. D. Antonio María Montenegro, Procurador por la provincia de Pontevedra, por exigirlo asi atenciones urgentes y grandes intereses.

El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion por artículos del proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda interior.

Se leyó el art. 26 del dictámen de la comision.

*El Sr. Ferrer:* «El Estamento decidió ayer con la justicia é imparcialidad que le es característica la suerte de los vales Reales. Hoy tiene que tomar en consideracion la parte de la deuda corriente conocida con el nombre de intereses del 5 por 100 á papel; deuda que como en otra ocasion tuvé el honor de explicar al Estamento, es de igual naturaleza que la de los vales, por dos razones: la primera porque una parte de ella es de empréstitos hechos en vales Reales y en dinero efectivo, y la otra es deuda reconocida y de igual categoría, como tendé el honor de explicar en su lugar, de donde proviene esta deuda, por mas que con razones falsas se haya querido oscurecer su origen, pues que este consta de los documentos presentados por el Gobierno, y que existen en la caja de Amortizacion (leyó el estado de sus procedencias). Esta deuda, señores (y aquí reclamo la atencion del Estamento), es uno de los principales fundamentos sobre que se ha apoyado la comision: jamás ha sido disputada por ningun Gobierno de los que han existido en España de cualquier color que haya sido, pues desde el año de 1808 empezó á correr su consolidacion. La reconocieron las Cortes primitivas de Cádiz cuando se trató de la deuda nacional: la reconoció el Gobierno absoluto de los seis años, incluso el Ministerio de Garay; las Cortes del año 20 al 23, y últimamente la ha reconocido el Gobierno intermedio entre el año 23 y el existente en el día en el reglamento vigente de la Real caja de Amortizacion; y el actual Gobierno no puede menos de reconocer la legalidad de esta deuda.

«Ayer el Sr. Vicepresidente, digno individuo de esta comision, en su discurso hizo mérito de una confesion espontánea que hace el Gobierno de poner á discusion estas deudas. Hé aqui lo que dice en la página 25, que yo no puedo menos de repetir, porque esto prueba que el mismo Gobierno, que no ha querido tomar en consideracion esta deuda, ni hacer mencion de ella en sus artículos, dice (lo leyó). Me parece que esta confesion del mismo que se opone á que esta deuda sea considerada en igual categoría que los vales, me releva de toda prueba con una tan victoriosa. ¿Dónde está, pues, señores, la diferencia que se quiere establecer, como algunos señores intentaban, entre esta deuda y la que reconocimos ayer? Yo por mas que he hecho no la he podido hallar; y no bastaba que yo no la hallase, sino que no me ha satisfecho ninguna de sus razones, y creo que tampoco hayan satisfecho á ninguno de los que con imparcialidad las hayan pesado.

«Algunos de los Sres. Procuradores que abogaron ayer por la preferencia de los vales, dijeron que los dos tercios de estos gravaban solo sobre alguna de las provincias del reino, y que de no dar los dos tercios, seria hacerla un gran perjuicio. Y pregunto yo, ¿porque esta deuda corriente no esté en Cádiz, y esté en Barcelona, Madrid ó Galicia, será de peor condicion? ¿Dejarán sus tenedores de ser españoles? ¿Dejarán de merecer nuestra atencion en un acto de mera justicia? Porque no se trata de gracia, no, pues cuantos han hablado de este negocio han reconocido que todas las deudas son igualmente legítimas; que todas deberian ser pagadas, y que si ahora se hace alguna rebaja en algunas, ó en casi todas, no es porque merezcan ser castigadas, sino porque no hay medios para hacer justicia completa: en resumidas cuentas, es porque nos presentamos aqui como en un concurso para beneficiar de la manera que se pueda á los acreedores en general.

«Dice el Gobierno que esta deuda corriente (para hacerla de peor condicion que los vales) no circula igualmente. Ayer el Sr. Aguirre Solarte probó hasta la evidencia, y cuando se trató de la generalidad de este proyecto creo que lo probó yo tambien, que circula igualmente; la prueba es que circula en la bolsa, donde todos los días se hacen negocios por muchos millones: estas razones no serán acaso suficientes; pero lo serán las que ha alegado el Gobierno? No olvido ninguno de los argumentos que puedan favorecer su dictámen. Se ha dicho que una parte de esta deuda no es circulable; es una verdad: esta deuda se compone entre otras partidas, del producto de vinculaciones que se pasaron á la caja de Amortizacion, puesto que aunque antiguamente habia tambien una parte que pertenecía á manos muertas, esta ha caducado: quedaria, pues, una tercera parte, si se quiere, de esta deuda no negociable, que es en lo que algunos han querido fundar la diferencia que sostienen se halla entre ella y los vales Reales: pero esta diferencia desaparece el día que en virtud de esta

ley se conviertan una y otra en inscripciones al 4 por 100, porque entonces no se sabrá de qué origen proviene.

«Dirás que la parte no negociable no está en este caso; que no circula, y que de consiguiente el artículo del Gobierno es invencible. No señor: esta es una paradoja. Yo preguntaria al Gobierno: ¿son circulables los vitalicios? De ninguna manera, pues el Gobierno, lo mismo que la comision, los reconoce, y es uno de los puntos en que estamos acordes; y aunque no lo estuviéramos en esta parte, ¿no se le reconocerian al mayorazgo sus rentas, que se le hicieron imponer en el crédito público? ¿Pues qué, no es un español como los demas? ¿Y habrá una razon para privarle de sus alimentos, cuando no es mas que un usufructo de su capital? Por manera que por una falta de nuestras leyes, si esto se hiciera agregaríamos á un error de legislacion, que le quita la libertad de usar de su capital libremente, otra injusticia mayor, que ciertamente no cabe en nosotros.

«Otra de las razones que á mi parecer el Gobierno alega con parcialidad al destinar los 24 millones de reales para los vales, es que ha dicho que para satisfacer tantas necesidades como exige la distribucion en justicia de tantas deudas, no tenemos fondos bastantes. La comision ha probado que no es así, y ha presentado en su proyecto fondos superabundantes á los que se necesitaban: y aunque me es sensible cansar la atencion del Estamento, no puedo menos de hacerle presente cuáles son estos fondos. (Leyó esta parte del dictámen de la comision). De modo que sobran todavia 38 millones de rs. Vengan, pues, acá los impugnadores de los recursos presentados por la comision; desechen los artículos que quieran; digan que los de la Habana y Puerto-Rico no valen nada. Señores, en 38 millones de sobra hay todavia mucho que escoger, y la comision quedará victoriosa en cuanto á recursos.

«Ayer, tratando de los vales Reales, el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda dijo que era menester mirar este negocio bajo tres puntos de vista, á saber: 1.º cuestion de equidad; 2.º cuestion de conveniencia; y 3.º cuestion de posibilidad. Cuestion de equidad no puede ser mayor que la que la comision usa en querer que deudas de una misma naturaleza tengan la misma suerte, y que sean igualmente atendidas sin acepcion de nombre: si esta no es cuestion de equidad, no sé cuál lo será. Cuestion de conveniencia: me parece que cuando he hablado anteriormente sobre la circulacion de esta deuda, con respecto á los vales he probado que si la conveniencia pública consiste en la circulacion, igualmente circula esta que la otra, y que circulará igualmente reducida á deuda del 4 por 100, en cuyo caso perderá la estampa de su origen, sin que nadie sea capaz de adivinar su procedencia. Cuestion de posibilidad: ya se ha demostrado que la comision presenta fondos que dejan un sobrante de 38 millones, con lo cual se destruyen victoriosamente todas las bajas que en ellos se puedan hacer. ¿Dónde, pues, está la cuestion de imposibilidad? Muy lince debe ser el que la descubra; y no se diga, señores, que el Gobierno ha dejado abierta la puerta á los demas acreedores del Estado, á los recursos de que mas adelante se quiera echar mano. Esta deuda (hablo de la deuda con interes) se ha formado un empeño de hacerla por una parte indefinida y por otra ilimitada: indefinida, porque no se saben adivinar sus nombres y las clases de esta deuda, é ilimitada porque se cree que son muchas. La comision ha examinado con el mayor detenimiento este punto; y hé aqui lo que nosotros sabemos de deudas existentes; y aunque algunas otras no han sabido señalarse, la comision puede asegurar que con muy corta diferencia todo lo que hay que reconocer de deuda con interes no pasará de 400 millones de reales, y suponiendo, lo que es de suponer, que toda se liquide y reconozca, consolidada la mitad, serán 200 millones, y 8 sus réditos. Este es el coco de los niños con que se ha querido espantar á los espantadizos, con el fin de privar á todos los acreedores de la justicia que reclaman con tan justo título.

«Yo espero que probada como se ha probado la legitimidad de esta deuda, que ha sido indisputablemente reconocida por todos los gobiernos absolutos y representativos que han existido en la Nacion desde el año de 1808; probado que el Gobierno confiesa paladinamente que todas las deudas tienen igual derecho; probado que hay medios suficientes para pagar á unos y á otros sus intereses, y probada la equidad, la conveniencia y la justicia pública, ¿cómo, faltando á todos estos principios, podríamos no reconocer la deuda del 5 por 100? Este papel se debe igualar con los vales, y esta igualdad absoluta debe establecerse tanto por parte del Estamento como por la del Gobierno.»

*El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda:* «El Estamento ha oido al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y al mismo tiempo no olvidará que en la memoria presentada por el Gobierno se reconoce el derecho que tienen todos los créditos legítimos contra el Estado á ser satisfechos: así que, la cuestion no es de justicia, sino de posibilidad: examinándola bajo este punto de vista se divide en dos, que son las siguientes:

«Primera: en la situacion del tesoro Real es imposible aplicar al summento de la consolidacion de la deuda interior mayor cantidad que la de 29 millones que presupone el Gobierno. Segunda cuestion: si no es posible en la situacion en que se encuentra la Nacion disponer de mayor suma, cuál parte de la deuda se mejorará con ella, prefiriéndola á las demas. Me parece que estas son las dos cuestiones capitales que en la presente discusion ha de resolver el Estamento: sostengo en cuanto á la primera, que es imposible actualmente

aumentar el presupuesto de la deuda interior con mayor cantidad que la de 29 millones, y aun esta cantidad el Gobierno la ha propuesto por satisfacer los deseos justísimos del Estamento de mejorar de alguna manera la deuda interior.

»Para probarlo bastará echar una ojeada sobre el presupuesto general del Estado: el Estamento recordará que en el presentado por el Gobierno resultaba un déficit de mas de 60 millones: no se contó, cuando aquel se presentó, con los gastos extraordinarios de la guerra, por las esperanzas que se tenían del restablecimiento de la paz interior: no habiendo realizado estas tan pronto como se deseaba, fue necesario al Gobierno pedir un aumento de 150 millones para el ejército, y 8 millones mas para la marina: á la consideración de este incremento de 158 millones en los gastos, ha de agregarse la de la disminución que resultará en las evaluaciones que el Gobierno habia hecho en varios impuestos, como son los frutos civiles en los cuales el Estamento no ha querido hacer variación alguna por este año, y el impuesto sobre sucesiones trasversales, cuyo producto será casi nulo, por la revocación del Real decreto de Diciembre de 1829: así aunque los recursos que propone fuesen reales y efectivos, cubrirían solo una pequeña parte del déficit; mas ni aun con este corto alivio podemos contar por este año, porque los 12 millones sobre la Habana son ilusorios si no se designan los arbitrios que los han de producir: la isla de Cuba paga puntualmente á la metrópoli un subsidio de igual cantidad; doblar este no sería prudente sin calcular antes los medios de exigirlos: sin duda alguna pueden hacerse economías en el ejército y escuadra de la isla; pero estas dependen de varias cuestiones de gabinete, que aunque se resolviesen en un sentido favorable al ahorro de gastos, no podría realizarse en el presente año. Los tres millones que la comision propone de los arbitrios de Puerto-Rico son tambien ilusorios: pues que los estados de ellos, que el Gobierno puede presentar al Estamento, solo ofrecen 1.200@ rs., que en gran parte se aplican á los objetos para que fueron creados, como son empedrado, muelle &c.

»La segunda cuestion supone que si la suma de 29 millones se distribuyese en toda la deuda, no resultaria en ella ningun aumento de valor: es, pues, una ventaja aplicarla á alguna de sus partes, que ofrezca á la circulacion un capital de alguna consideración, ó pueda emplearse en la agricultura y comercio: cuál haya de ser esa parte, lo decidió ayer el Estamento, votando acertadamente la consolidación de la mitad de los vales Reales: ¿Quién hay entre nosotros que dude que el medio circulante del numerario ha disminuido en España por la falta de los metales preciosos que antes nos venian de América? Si fuere posible sería necesario establecer con el tiempo bancos hipotecarios; pero esto es muy difícil, y podrá ser solo un bello sueño; pero la necesidad es evidente, como tambien lo es que los vales Reales son el papel mas circulante en el comercio, y que en cierto modo suple la falta de valores, cuya escasez experimentamos: yo pregunto á los señores mas obcecados, si hay otro efecto público que por mayor suma total circule, y sobre el cual se haga mayor número de transacciones. Ciertamente no se designará, y esta observación muestra que el Gobierno no tuvo otra mira que la de la conveniencia pública en proponer la consolidación de una parte de los vales Reales. Resulta, pues, demostrado que ni es posible aplicar mayor cantidad para la consolidación de la deuda interior que la propuesta por el Gobierno, ni invertirla con mayor ventaja que en la consolidación de los vales Reales: el Gobierno hubiera estimado como un título de gloria la consolidación de toda la deuda con interes, si hubiera hallado recursos que proponer al Estamento para lograr aquel intento.

»Aunque las razones que he propuesto me parecen muy convincentes, hay otra muy superior para mostrar la imposibilidad de consolidar ninguna parte de la deuda corriente: sin duda son nobles los esfuerzos que ha hecho la comision para conseguirlo; pero en mi concepto sus deseos son impotentes. La deuda corriente no puede calcularse ya en una cantidad fija, desde que á propuesta de la comision el Estamento ha prorogado el término de su liquidación, que el Real decreto de 28 de Octubre último abrió, despues de la caducidad en que ya habian incurrido los créditos no presentados en 1824: así se ha convertido aquella deuda de definida y cierta, en incierta é indefinida, y nos hallamos con una suma, cuya profundidad es imposible medir.

»Ya se estaban liquidando los suministros hechos por contratos particulares desde 1820 á 1828 y otras cantidades que pueden regularse en una cantidad triple ó cuádruple de la calculada por el Sr. Ferrer. Por consiguiente, si se consolida la mitad de la deuda corriente al 5 por 100, como quiere la comision, es preciso que se abra un crédito indefinido al Gobierno para cubrir unos gastos que aun no se sabe á cuánto ascienden. Este inconveniente no tiene el artículo del Gobierno; pues gira sobre cantidades fijas y reconocidas, y pueden calcularse fácilmente los recursos con que deben cubrirse sus intereses. Así que, si el Estamento quiere consolidar la mitad de la deuda corriente, siendo esta indeterminada, votará un presupuesto ilimitado, y hará mas de lo que puede y ya ha hecho en favor de los acreedores del Estado.»

*El Sr. Ferrer:* »Tengo que deshacer varias equivocaciones, dejando á los señores que obtengan despues la palabra en pro de la comision contestar á los argumentos del Sr. Subsecretario de Hacienda. Dice S. S. que es imposible al Estado destinar mas de 29 millones de reales para el asunto en cuestion, y para probarlo nos ha hablado de déficit, cosa que no es de la presente discusión, y pregunta S. S. si hay alguna deuda que reemplaza á los vales en la circulacion; yo responderé á S. S. que es extraño que una persona tan versada en estas materias no se acuerde de que hay un 4 por 100 que circula al portador con calidades mejores que tuvieron nunca los vales. Dice S. S. que es indefinida la deuda corriente, y esto es una equivocación, pues hasta por maravilla se sabe: los indefinidos son los vales; pues aun cuando se sabe que respecto á los bienes nacionales se vendieron muchos y cobraron en vales, aparecen vendidos por el Gobierno solo en París unos 40 millones, y los demas circulan sin saberse en qué manos.»

*El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda:* »No he comprendido bien la equivocación que ha rectificado el Sr. Ferrer. Yo cuando he dicho que el capital de los vales es conocido, es porque efectivamente es así, pues suben á 327 millones: el Estamento ha decidido se consolide la mitad, y sabe lo que ha concedido. He dicho tambien que á pesar de ese 4 por 100 y de ese 5 por 100, todavía hay escasez de medios circulantes, y que con el beneficio concedido á los vales se aumentarían aquellos. En cuanto á los compradores de bienes nacionales, aunque no es la cuestion del momento, diré que á pesar del desorden de nuestra contabilidad, pues es necesario palparlo para conocerlo, los datos que tiene el Gobierno arrojan que habiéndose mandado por decretos de

las Córtes que las ventas de 1820 al 21 fuesen en totalidad á papel sin interes, y las del 21 al 22 fuesen en tres quintas partes á papel sin interes, y tres quintas con interes, resulta que la mayor parte del capital de su venta se compuso de papel sin interes, cuyo curso fue de 6 á 24 por 100, y en vales Reales 30 millones. Esta es una cuestion que no tiene relacion ninguna con la presente, y el Sr. Ferrer las ha confundido como lo ha hecho con las cuestiones de justicia y posibilidad: el Gobierno jamás ha negado la justicia del pago de todas las deudas: en cuanto á la posibilidad ha manifestado la que hay, atendida nuestra situacion económica y al gran déficit que ofrece.»

*El Sr. Ferrer:* »Yo no puedo pasar sin rectificar un hecho importante: ¿cómo es que ignora S. S. cuando habla de los vales recogidos en la venta de bienes nacionales, que aunque solo aparecen 30 millones, se recogieron muchísimos mas? Reflexione S. S. que ni el Gobierno ni nosotros estamos para saldar con nuestra responsabilidad defectos de otros. ¿Ignora S. S. ni nadie en el Estamento que se han vendido millones de esos vales recogidos en la bolsa pública y mano á mano? Yo podría presentar un Sr. Procurador que ha recogido sus propios vales. Por lo demas, no es cierta esa indefinición de la deuda, y menos cierto es todavía que la comision presente medios impotentes de cubrir las obligaciones que propone. Si hay impotencia, nacerá del Gobierno, que solo presenta 29 millones para ellas, y estos no muy corrientes.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* »No voy á entrar en la cuestion, sino á evitar se involucre con otras. El Gobierno sabe y le consta las emisiones de vales, y hasta los abusos de los años anteriores; abusos que lamenta tanto como el señor preopinante; pero está no menos inocente de ellos que S. S. (*Bien*, interrumpió el Sr. Ferrer). Sí, bien (*Gritaron algunos de la comision: al órden*). Estoy en el órden y usaré del derecho que me asiste; no me importan nada las interrupciones, y los señores de la comision si usan del derecho que les corresponde, tambien usará del suyo el Gobierno sin que nadie pueda estorbárselo. Sabe el Gobierno, repito, á cuánto ascienden los vales, y por eso puede decir hasta tal punto me comprometo en el pago de intereses. Pero no puede decir lo mismo respecto de la deuda corriente: ayer dijo el Gobierno, y repite hoy, que no sabe á cuánto ascenderá, mediante estar abierta la liquidación; y siguiendo un sistema de prudencia no debe comprometerse á sí ni á la Nacion con el pago de una cantidad que ignora cuánta sea. Respecto á los bienes nacionales, cuando llegue el caso el Gobierno manifestará su opinion, aunque ya en parte la manifestó dias pasados el Sr. Presidente del consejo de Ministros; pero esta cuestion nada tiene que ver con la presente. Por lo que toca á potencia ó impotencia del Gobierno y de la comision, tampoco es la materia del dia. El Gobierno sabe hasta dónde llegan los medios de la Nacion, y no puede separarse de lo que ya está votado por las Córtes. Sabe hasta dónde llega su poder, y llegará allí; pero no mas allá, mucho menos cuando estas no son cosas de imaginación, sino de hechos y puramente de hechos. Esto desea el Gobierno que sepa la Nacion y el Estamento: queremos llegar hasta donde alcancen nuestros recursos actuales, no traspasarlos. Sépase, y el Estamento decida lo que tenga por conveniente.»

*El Sr. Istúriz:* »Inmensa es la diferencia que hay en la cuestion desde el momento que pedí la palabra, y diverso el terreno en que se ha colocado. En aquel primer momento iba solo á explicar el voto que iba á dar á favor de la comision para que no pareciese que de ningun modo contradecía á las opiniones emitidas ayer. Pero desde entonces acá ha variado infinito la cuestion, pues un funcionario del Gobierno ha presentado la situacion del erario bajo una faz enteramente nueva de como hasta aqui la habia presentado el Gobierno. Desde los primeros dias en que tuve el honor de sentarme en el Estamento, anuncié que cuando llegase el caso de cerrar sus puertas se encontraría un déficit extraordinario entre los ingresos y los gastos, y entonces se quiso persuadir por el Gobierno que no subiría de 60 millones de reales. Hoy ya nos dice que sobre esos 60 millones hay que poner otros 150 del extraordinario de Guerra, los del de Marina, olvidando el crédito en blanco para llevar á efecto el decreto de 30 de Diciembre de 1834, lo que habrá que aumentar por el interes de la deuda que se reconozca &c. En suma, si el Gobierno calcula que ese déficit suba á 200 millones de reales, bien puede el Estamento estar seguro, como yo lo estoy por mi parte, de que subirá á cerca de una mitad mas. El Sr. Subsecretario de Hacienda ha dicho que en la situacion actual del tesoro público hay que atender á dos cuestiones: primera, si se puede aumentar el presupuesto de 29 millones para la amortización; y segunda, en caso que se aumente, á qué clase de deuda debe preferirse. ¿Y cuándo viene á presentar el Gobierno esas cuestiones? Al dia siguiente de sufrir una derrota, de la cual tambien yo he participado; al dia siguiente en que por medio de esa derrota se ha hecho una rebaja de mas de 5 millones por la diferencia de haberse reconocido un tercio menos de lo que queria consolidar; al dia siguiente del en que no se ha aumentado, sino disminuido, su presupuesto, nos viene á decir que de ninguna manera se puede entrar en la cuestion de la deuda corriente, porque la situacion del erario no lo permite. En esto hay una contradicción tan marcada que no parece sino que en despique de la resolucion del Estamento viene á hacernos una cuenta tan palmaria, que cualquiera que sepa sumar y restar se hallaba en el caso de hacerla.

»S. S. dice despues que una de las razones por que el Estamento no debe aceptar lo propuesto por la comision es porque se trata de una deuda indefinida, indeterminada, desconocida en su importe, y de consiguiente el presupuesto destinado á sus intereses tendria que ser indefinido, indeterminado. ¿Y cómo un funcionario del Gobierno viene á decir esto despues de tanto tiempo como ha pasado desde que la comision presentó su dictámen sobre este punto? ¿Pues qué, el Gobierno, que asistía á los trabajos de la comision, que con ella discutía los progresos de su dictámen, no tenia antes en su mano, si veia que no estaba bien el cálculo de ella; no tenia en su mano el decir: ese cálculo es equivocado, y si se obstinaba en sostenerlo, calificarlo de falso, erróneo ó fraudulento? ¿Y cuándo viene á dar este grito de alarma? En el momento de la discusión, cuando nosotros, por no haber visto cosa en contrario, miramos el informe de la comision como legitimo, exacto, y efecto de datos irrecusables. Si se admitiera la doctrina del Sr. Subsecretario de Hacienda, recaeria sobre los individuos de la comision la nota, ó de imprevistos, ó de personas que pretentan á ciencia lo que saben no ser así. Por consiguiente, señores, yo creo que los argumentos que el Gobierno ha presentado para destruir el ánimo que los señores Procuradores hayan formado de votar lo que la comision propone estan deshechos por sí mismos.

»La comisión pide que el Estamento vote 13 millones y pico que importarán los intereses de un capital de 266 millones que se consolidan: esta es toda la cuestión; todo lo demás se salire de ella. Por un momento quiero admitir la indicación, ó mas bien aserto positivo del Gobierno, de que es indefinida la deuda corriente; acepto su cálculo de que las liquidaciones que estan amagadas subirán á 700 ó 800 millones mas; y en este caso reclamo la memoria de lo que hasta la saciedad y el fastidio he repetido, á saber, que la deuda no estaba liquidada, y que por lo mismo no era conocida. Y el Sr. Secretario del Despacho, el mismo que actualmente nos escucha, me ha contestado constantemente que millon mas ó menos era conocida la deuda, tanto nacional como extranjera.

»Considerando yo que las luces de los señores que componen la comisión son infinitamente superiores á las mías, y sus recursos mucho mas eficaces de los que yo puedo presentar para deshacer la oposición que el Gobierno presenta á su dictámen, me limitaré ahora al objeto con que pedí la palabra en un principio. El Estamento ayer en su mejor consideración tuvo á bien desechar el proyecto del Gobierno, al que yo me uní, y adoptar el de la comisión. Consolidáronse 400 millones de reales en vales, y la comisión hoy propone se consoliden otros 266 de la deuda corriente al 5 por 100. El voto que voy á dar á favor de la comisión se apoya en las siguientes bases. He dicho, y vuelvo á repetir al Estamento, que mi opinión hubiera sido que ni los vales ni la deuda corriente ni ninguna otra se hubiera atendido por este año, hasta que en el siguiente, libres ya del azote de la guerra civil, con mas tranquilidad hubiéramos podido hacer este arreglo. Esto ya no ha sucedido, y no podemos volver atrás: se ha adoptado un sistema enteramente opuesto, y hemos entrado en un arreglo. Yo, cuyos principios son que no hay deuda preferible á otra, cualquiera que fuese su origen, y mucho mas cuando ya el Estamento hasta ha pasado por las del mas impuro; que sirvieron para derrocar el sistema de la libertad y restablecer el despotismo en 1823, creo que debe seguirse este mismo principio en la deuda interior. De consiguiente he sentido mucho haber oído se quiere establecer una preferencia sobre los vales Reales. Admitido el principio de la igualdad, y considerando que la cantidad es infinitamente menor que la que se calculó ayer, doy mi voto sencillamente á favor del artículo de la comisión.

*El Sr. Ferrer:* »Para evitar toda equivocación, la comisión no da preferencia á ninguna deuda; todas las ha puesto en igual categoría.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* »No hubiera tomado la palabra en este momento sobre la cuestión, si no hubiera oído algunas expresiones que debo censurar, porque en estas materias que tocan al interes público podrá haber mas ó menos diversidad en las opiniones; pero el objeto y deseo es uno, cual es el de acertar, excluyendo toda pasión. El Sr. Istúriz ha empezado por decir que parece que el Gobierno habla hoy como picado de lo que habia sucedido ayer. Precisamente S. S. que votó ayer con el Gobierno, no parecia natural fuese quien hiciese esa observación, atribuyendo al Gobierno una pasión tan mezquina y pequeña. El Gobierno no ha podido tener despique ni lo tiene nunca; podrá tener mas ó menos sentimiento por haberse equivocado, ó de que el Estamento no adopte sus proposiciones si las cree convenientes al bien del país. Si á este sentimiento se le quiere dar el nombre de despique, dese: él nos honra.

»El Gobierno nunca emplea expresiones que puedan ofender á los señores Procuradores, y por tanto espera que estos hagan con él otro tanto. Ayer el Gobierno habia sido derrotado, segun el Sr. Istúriz; mas lo fue con S. S., y seguramente es una desgracia para S. S. mismo: que la primera vez que se une al Gobierno sea con tanta fortuna que se haya perdido la votación; lo que podría indicar que es para ambos union de mal agüero. Pero de esta y otras derrotas del Gobierno no hay para que gloriarse; puesto que se podría decir de ella lo que se dijo de la batalla de Ravena, *el vencedor vencido, y el vencedor perdido*. Y si no se verá si todo el crédito no se resiente de ello. Además, el Gobierno podría decir, si de tales cosas se jactase, que antes habia ganado que perdido; pues por una parte ahorraría en el pago de intereses, y por otra, si bien se habia aprobado el artículo de la comisión en su primera parte, se habia desechado en la última.

»Después he oído de boca del mismo señor preopinante otras expresiones mas duras; pues si no me engaño, he oído la de fraudulenta. Sea aplicable á la comisión ú al Gobierno no me parece ni justa ni conveniente la palabra; pues ni aquella ni este han usado de fraude, y á sabiendas ni unos ni otros somos capaces de ello. Seria algo mas que ligereza y culpabilidad usar de fraude en unas cosas que estan sujetas á discusión pública; seria torpeza inútil é inaplicable. Lo que hay en esto, respecto á la deuda, es que el Gobierno no la ha presentado tal como se halla; no como resultará de la liquidación que aun se sigue. El Gobierno ha dicho: «hasta ahora la deuda es esta; respecto á vales la cantidad es conocida; respecto á la otra parte se sabe lo que está liquidada hasta el día; pero no la que podrá resultar en adelante por esa liquidación abierta de nuevo.» Aquí no hay fraude ni engaño, ni aun equivocación. Es una cosa cierta hasta el día; pero incierta despues, y en todas las de esta especie sucede siempre lo mismo. El Gobierno y la comisión han partido de unos datos ciertos hasta este momento: mas no les es permitido adivinar lo de adelante.

»Cuando el Sr. Istúriz ha hecho los argumentos que hemos escuchado, ha olvidado sin duda que el Gobierno ha dicho de un modo absoluto que por los datos que tenia ahora, la deuda ascendia á unos 69 millones de reales, y que de esta base se partia para las medidas que se presentaban; pero se abstenia proponer otras en la ignorancia de lo que vendria despues con la nueva liquidación. Si hubiese necesidad de cubrirlo con otros medios, el Gobierno hubiera venido á decirlo.

»Por tanto me parece que en cuanto las circunstancias lo permiten, el Gobierno ha sido consecuente, y siempre ha tratado de decir verdad, manifestando los datos que tenia, y el buen deseo de mejorar la suerte de sus administrados; y quiero hacer la justicia á los señores que han hablado en contra del Gobierno que cualesquiera expresiones que se les escape en el calor de discusiones tan largas y difíciles, son mas bien hijas de la improvisación, que del premeditado fin de ofender y extraviar la opinión.»

*El Sr. Istúriz:* »Nunca he sentido tanto como hoy la desventaja que el reglamento da á los Procuradores respecto de los Secretarios del Despacho, pues S. S. ha podido hacer una réplica, á que yo no estoy autorizado. Por lo tanto me limitaré á aclarar un solo hecho que juzgo muy importante á mi propio

honor, así como al del Gobierno y de los individuos de la comisión y del Estamento, y por esto ruego á los señores taquígrafos tomen bien esta explicación, por la importancia que le doy. Yo no he dicho que haya habido fraude de parte del Gobierno ni de la comisión; lo que he dicho es que esta demostración presentada por la comisión, por la cual se da un valor determinado á la deuda del 5 por 100 á papel, segun la explicación dada por el Sr. Subsecretario de Hacienda que dijo que esta deuda no era conocida, y si indefinida, resultaria que, ó este estado envolvía en sí mismo una ignorancia suma de la materia, ó que este estado era fraudulento. He deshecho mi equivocación, y creo que el Sr. Secretario de Hacienda quedará convencido de que mas bien que mio ha sido suyo el error.»

*El Sr. Ferrer:* »Para vindicar á la comisión debo decir que este estado se funda en los datos oficiales presentados por el Gobierno, como puede verse en la memoria del mismo sobre deuda interior.» (Leyó algunos trozos de ella.)

*El Sr. marqués de Torrejón:* »A medida que se adelanta la discusión se va estrechando mas el campo, y son menores las divergencias y oscilaciones de la opinión; porque con los artículos ya aprobados se van fijando bases que limitan y circunscriben las combinaciones diversas de que son susceptibles estas materias. En el art. 25, por ejemplo, la discordia era completa entre el proyecto de ley y el dictámen de la comisión; pero ni uno ni otro han prevalecido enteramente, y me cabe la satisfacción de que se haya adoptado la idea que propone de seguir el dictámen de la comisión en cuanto á la cantidad consolidable de vales, y el proyecto modificado por el Gobierno en cuanto á la futura suerte del papel que no pase ahora á ser consolidado. Y á fin de que el Estamento se penetre bien de los efectos que tendrá su determinación en la sesión de ayer, séame lícito presentar un ejemplo palpable aun para aquellos que menos versados en estos negocios se miran (á mi ver con sobrada modestia) como incompetentes. Un vale no consolidado de 200 pesos valia al 30 por 100 próximamente (curso de plaza) 60 pesos; ahora bien; por este vale de 200 pesos se le dará al portador uno de 100 pesos consolidado, que vale en la plaza 50 pesos, y otro de igual cantidad no consolidado que vale los 30: de suerte que el vale de 200 pesos que ahora representa 60 de valor efectivo, despues de lo acordado ayer vale 80; resultando al tenedor un beneficio de 20 pesos por 60, ó sean 33½ por 100.

»Comprendida así la cuestión de números en el anterior art. 25, vengamos á la aplicación de la misma base al que ahora se discute, que es cabalmente lo que propone la comisión, á cuyo dictámen adhiero enteramente. No me conformaba del mismo modo con el artículo, y sostuve que la parte que no se consolidase de vales quedase esperando nueva suerte en lugar de ser reducida desde luego á deuda sin interes, y acaso mis razones, unidas á las que antes expuso el Sr. marqués de Falces y otros Sres. Procuradores, movieron al Estamento á que tomase la resolución que acordó. Mas en el presente artículo me uno al parecer de la comisión, porque juzgo que está enteramente en armonía con lo aprobado. Tanto los oradores que han sostenido el dictámen del Gobierno como los que han apoyado la comisión, tanto el mismo Gobierno como los individuos de esta, se hallan conformes y han reconocido el principio de justicia de ver todas las deudas iguales para su pago, si bien por la imposibilidad de atender al de todas al mismo tiempo se han detenido en diversos puntos de esta senda. Todos hemos ido por el mismo camino, que es el de ser justo el pago, pero imposible en el actual estado de cosas. Mas ha sucedido que sin apartarse de este camino, el Gobierno propuso beneficiar mucho mas una clase de deuda, y la comisión se inclinó por el contrario al sistema de prorateo, que es el que parece á primera vista mas equitativo. Se me dirá sin embargo, como establecido y canonizado el sistema de prorateo, sin embargo la parte de vales no consolidada queda en expectativa, y la mitad de la deuda corriente se propone que pase á deuda sin interes: Esto no es equitativo, ni se guarda la ley de un prorateo completo. Contestaré á esta objeción, y desde luego sentaré el principio de que en mi opinión debe hacerse algun favor á los vales Reales, no tanto á la verdad como el que proponia el Gobierno que no me pareció justo, pero si bastante para obtener el beneficio que en parte se apetecia. Conozco toda la fuerza de la razon de conveniencia pública en que se apoyaba el Gobierno para mejorar tan considerablemente los vales. Este papel, decía, es el que tiene mas circulación y movimiento en la plaza; es el que ha sido objeto de mas especulaciones, ha circulado en toda la monarquía, se halla en poder de mas tenedores, no se ha monopolizado tanto como los demás créditos, y por consiguiente cualquiera ventaja que se haga á este papel se difunde mucho mas, y resulta un beneficio mas repartido y mas universal. No desconozco el peso de estas razones, y añadiré otra que no la he oído en el curso de la discusión, y que la tengo tambien por muy sólida, á saber: que á principios de este siglo los vales eran moneda usual tan corriente como las onzas y los pesos; se pagaban con ellos las compras, se redimian censos, y aun hubo leyes expresas para que no se rehusaran, obligándoles á muchos á admitir vales, aunque ya el valor efectivo principiase á bajar, y no ser igual al nominal. Esta consideración es para mí de tanto peso que me ha hecho titubear en mi opinión, y vacilar entre lo que proponia el Gobierno y lo que proponia la comisión; pero sinceramente desoso del acierto, y votando con la independencia y rectitud de que no me he apartado ni una sola vez desde que me he sentado en estos bancos, adopté el parecer de la comisión en cuanto á la proporción de vales que ahora debían ser llamados á consolidación, y me aparté de él en lo que toca á la suerte futura de la parte que no se consolida en este año. Mas con respecto á la deuda corriente al 5 por 100, opino que pase la mitad á ser consolidada, y la otra mitad á deuda sin interes, como propone la comisión. Muchas serán las ventajas que de aqui resultarán. 1.ª Se guardará una cierta proporción ventajosa acerca de los vales, que era lo que proponia el Gobierno. 2.ª Se mejora considerablemente la suerte de los tenedores de este papel, pues que en espacio de seis años solo se han consolidado 21 millones, y en el actual se trata de consolidar sobre 260 millones. 3.ª Por medio de esta consolidación anticipada se logra beneficiarse el Estado de igual suma de 260 millones que pesan ahora como deuda con interes al 5 por 100, y pasan á deuda sin interes.

»Se me dirá quizás (y cuál será entonces el beneficio neto de los tenedores de esta deuda corriente en comparación con los de vales? Fácil es la respuesta. Hemos visto que un vale de 200 pesos que ahora solo tiene un valor efectivo de 60 á 62, por la conversión valdrá unos 80 pesos: ventaja 33½ por 100. Pues un crédito de deuda corriente de igual valor nominal de 200 pesos, si se convierte en deuda consolidada por 100 pesos, y deuda sin interes

por otros 100, valdrá en la plaza 61 efectivos por los 100 consolidados, y 15 por los otros 100 á deuda sin interés; total 76: que difiere de los 80 solo en 4 pesos por cada 200 nominales, ó sea el 2 por 100. Véase pues como la igualdad que deseamos se encuentra por este camino, aunque no parece á primera vista; pero estos cálculos son claros como la luz del sol, y son exactísimos. Si por el contrario, la parte de deuda corriente al 5 por 100 que no se consolida ahora quedase en expectativa, resultaría que los 200 pesos nominales valdrían en la plaza sobre 32 por 100, logrando un beneficio de la mayor consideración sobre los vales.

»En cuanto á la cantidad total á que ascenderá esta deuda, no puede menos de procederse con la reserva absolutamente indispensable en materia de números. El Sr. Subsecretario de Hacienda ha manifestado que la suma sería muy grande, pero yo diré que tanto el art. 36 de la comisión como el 34 del Gobierno (aunque no tan terminantemente este), dejan abierto el campo á las sucesivas legislaturas para que despues de reconocidas y liquidadas las deudas se proponga el pago á los Estamentos. Pero nosotros en el día debemos atendernos á la suma material y positiva que está ya reconocida, y que es de unos 530 millones, cuyos intereses ascienden á 13 millones próximamente. Esta valuación nace de datos muy positivos presentados por el Gobierno. En la memoria de Agosto último, relativa á deuda extranjera, se fijaba la cantidad de esta corriente á interés del 5 por 100 en 764,433,128...23 rs. reconocida y liquidada hasta fin de Abril. En la memoria relativa á la deuda interior, sobre la que versa esta discusión, se supone que de esta deuda resulta caducable (pág. 8) la cantidad de 232,340,837 rs. quedando por consiguiente en circulación 532,092,291...23, cuya suma es la que figura en el dictámen de la comisión, y á la que doy explícitamente mi voto, sin que este prejuzgue de manera alguna la suerte que podrá caber en lo sucesivo á las partidas, que sea cual fuere su procedencia, su origen, su legitimidad ó su justicia, podrán ser admitidas en las liquidaciones sucesivas.

»Llegamos pues á la verdadera cuestión, que es la de saber si pueden ó no pagarse los 13.302,307 rs. que constituyen el rédito de la mitad de dicha deuda, cuya consolidación se propone. Nótese que por lo acordado en la sesión de ayer, los 21.333,333 rs. que importaban los réditos de vales según lo propuesto por el Gobierno, se han reducido á 16½ millones; de manera que los 13 millones quedan en 8 próximamente. Pues bien; hay fondos para hacer frente á esta obligación? Sí ó no. En mi juicio sí. Me explicaré. La comisión propone (y me uno en esta parte á su dictámen) que los réditos principien á correr desde 1.º de Abril de este año, y no desde 1.º de Enero, que es lo que opina el Gobierno. Principiándose pues á contar los réditos, como propone la comisión, no habría que pagar en este año mas que un semestre, que sería el de 1.º de Octubre, por manera que el importe de la consolidación de mitad de vales y mitad de deuda corriente solo sería en el presente año de unos 15 millones de reales, esto es, 8 para réditos de 400 millones de vales, y unos 6 á 7 millones para réditos de un semestre de deuda corriente al 5 por 100.

»Si el déficit ó desfalte de las rentas es tan inmenso como ha indicado el Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda, entonces ni los 30 millones que supone el Gobierno disponibles, ni los 36 que expresa la comisión serían efectivos, y es preciso resistir y renunciar por este año á toda mejora de la deuda, que es lo que tantas veces he inculcado en mis discursos. Pero si es cierto que hay sobre 30 millones aplicables á tan sagrado objeto, creo que en el límite de esta cantidad podemos votar sin el menor recelo un semestre para este año, esperando que para el 1.º de Abril de 1836, época en que debería efectuarse el pago del siguiente semestre, habrá ya pasado la crisis espantosa de nuestra situación económica y política; que respandezcan en nuestro suelo días mas felices, y respiraremos libres de tanta angustia y conflicto.

»Ciféndome, pues, al presupuesto del año corriente, repito é insisto en que el gravámen, haciendo completa justicia á todos los acreedores del Estado, será únicamente de unos 20 á 22 millones de rs.; que de estos hay 8 que han dejado de figurar en la amortización de la deuda sin interés; que los réditos de acciones de Propios y Pósitos en el banco de S. Fernando ascienden á 5 millones, y que el aumento en la contrata de azogues no es ya cosa eventual, sino positiva; y así aun cuando no haya todos los productos que se suponen en el dictámen de la comisión, y cuyo aumento era de 74 millones, lo que es 20 son incontestables, y puede decirse disponibles. Debemos pues admitir lo que propone la comisión, porque está arreglado á lo ya resuelto en el artículo anterior y al espíritu de equidad que me parece ha dominado en el ánimo de los Sres. Procuradores respecto á las deudas. Añadiré una sola observación á las ya expuestas en apoyo de este dictámen, y es que si no se hiciese esta igualación resultaría mas descontento entre los acreedores del Estado. Cuando los males y trastornos son generales, y es observación que todos los de esta generación han podido hacer por desgracia, hay una especie de resignación natural que nace de ver que todos sufren igualmente; pero cuando se ve que por cualquiera causa uno sufre mas que otro, la amargura toma un carácter mas acre, mas incisivo, mas penetrante, y se hace menos llevadera. Esto sucedería con los acreedores que han sufrido con paciencia los males por ver eran comunes á todos; pero en el momento en que viesen preferencia de unos sobre otros, el descontento sería sumo entre los que se viesen abandonados al propio tiempo que la mano reparadora del Gobierno se extendía sobre sus compañeros de desgracia.»

*El Sr. Galwey:* «Tomo la palabra no solo para justificar mi voto de ayer, sino para impugnar el artículo en cuestión. Supuesto que se trata de conseguir la posible igualdad entre las deudas del Estado, no creo es muy exacta la observancia de esta regla en el artículo de la comisión, el cual favorece mas á los tenedores de deuda corriente que á los de vales, puesto que estando estas tan desiguales como estan en el día, el igualarlas es beneficiar mas á la que menos lo está ahora.

»Se ha insistido mucho aqui sobre que no debe haber preferencia en las deudas: en principio, y pudiéndose verificar su pago, enhorabuena; pero cuando no hay recursos con que cubrirlas todas al momento, y es preciso irlo haciendo poco á poco, en tales casos hay preferencias. En el presente se halla la Nación como uno que suspende sus pagos; y es claro que este cubre en primer lugar las deudas que tienen hipoteca ú otra circunstancia que las constituya preferentes. Entre nosotros es claro que si hubiese de darse alguna preferencia, mas bien que á la deuda corriente debería darse á la procedente de los caudales de América, porque estos fueron tomados contra la voluntad de los dueños, á los cuales se les perjudica ahora, pues en vez de reembolsárselos todos, ó darles cré-

ditos consolidados por el total, solo se les da una mitad, y la otra mitad se les deja sin interés; siendo así que se les tomó todo el capital, sin que hayan podido hacer en tantos años como han pasado el mas mínimo uso de él, ni se les haya dado ningún interés.

»En la deuda del 5 por 100 no hay solo, como parece creer la comisión, créditos procedentes de empréstitos análogos á los vales: los hay tambien procedentes de otras deudas menos sagradas, como son la de reemplazos de Cádiz y otras. Por lo mismo yo creo que sería mejor adoptar lo que propone el Gobierno que lo propuesto por la comisión, porque esta se separa á mi juicio mas de la regla de igualdad que todos queremos seguir (el orador leyó varios artículos y trozos de la memoria sobre la deuda interior). La mayor parte de los arbitrios es, como ya se ha dicho aqui, ilusoria, y por eso mismo en mi concepto convendría mas adoptar lo propuesto por el Gobierno que lo que la comisión propone; tanto mas cuanto que los vales son, como tambien se ha dicho ya, los créditos que mas circulan, y cuyo origen se asemeja mas á un empréstito contraído legalmente.

»Por otra parte es menester tener presente que cuando se trató de consolidar la mitad de los vales dejando la otra mitad reducida á deuda sin interés según proponía la comisión, los tenedores de este papel quedaron asombrados al considerar el golpe terrible de descrédito que iba á caer sobre el mismo si se adoptaba al pie de la letra el proyecto de la comisión. Por fortuna, cuando nada se nos habia dicho sobre este particular, se propuso por la comisión, como lo decidió el Estamento, que la mitad que no se consolidaba, quedara en la clase de deuda no consolidada; por lo cual no puedo menos de felicitar á la comisión, pues que en tiempo oportuno contuvo de esta manera los infinitos daños que se hubieran seguido del otro modo.

»En igual caso estamos con el artículo en cuestión. Deseo por tanto que la comisión, llevada de los mismos principios que tuvo presentes para modificar el anterior, modifique ahora este; pues de lo contrario, el dejarle como está, producirá perniciosos efectos para el crédito, que por todos medios debemos procurar alentar.»

*El Sr. Llano Chavarrí:* «Poco queda que decir despues del discurso del Sr. marqués de Torrejema; mas sin embargo me tomaré la libertad de hacer aun varias reflexiones apoyando el dictámen de la comisión.

»A la verdad no sé por qué se espantan algunos señores de la diferencia que hallan entre el proyecto del Gobierno y el dictámen de la comisión. Yo no considero esta diferencia tan grande, ni veo por consiguiente que haya ningún motivo para que el Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda haya querido arredrarnos con la idea de que el Gobierno no podría atender á las obligaciones que se le imponen. Señores, esta es una cuestión de números; y comparando la diferencia que hay entre el presupuesto del Gobierno y el de la comisión, aun rebajados los 12 millones de arbitrios que esta destinaba á la amortización de la deuda, y que el Estamento no ha tenido á bien acordar, se ve que esta diferencia no es tan monstruosa como se supone, una vez que tenemos un sobrante de los arbitrios existentes propuestos por la comisión con que poder hacer frente á nuestras obligaciones.

»Se ha comparado tambien la deuda extranjera con la interior, y se ha dicho si debía ó no haber preferencia de una con respecto á otra. Yo creo que desde el punto en que el Estamento resolvió sobre la deuda extranjera, no hubo un español que no conociese que la interior estaba decidida. ¿A quién ha podido ocurrir que hubiese diferencia de la una á la otra? ¿Todo lo que sea una preferencia no se está viendo que podría traer consecuencias odiosas y resultados desagradables? ¿Qué dirían los españoles si viesen que en esta deuda tratábamos de guiarnos por otros principios que los de la perfecta igualdad que nos ha guiado en la deuda extranjera? Si queremos hacernos apreciables á la Nación, y no aparecer odiosos á la vista aun de los extranjeros mismos, debemos adoptar al decidir sobre esta deuda los mismos principios de igualdad que nos guiaron para decidir la suerte del empréstito de Guebhard, de los bonos de Córtes y de toda la deuda extranjera, corriendo un velo sobre lo pasado. Lo mismo, pues, debemos proceder en esta ocasión; y con este motivo recordarle lo que dijo el Sr. Argüelles el otro día, á saber: que el título, sea el que sea, legitima toda clase de deudas.

»Se ha dicho aqui tanto sobre el proyecto de la comisión, que no puedo menos de dar las gracias á esta porque ha enmendado en mi concepto el error que padeció el Gobierno acerca de la deuda negociable. Sentado el principio de que no debe haber diferencia en estas deudas, se ha sentado por supuesto la base de ponerlas todas en una misma clase: por consiguiente la comisión no ha podido hacer otra cosa mas que proponer la consolidación de la mitad de la deuda corriente, como lo ha hecho respecto de los vales. Pero sin embargo, yo rogaria á la comisión reflexionase que el modo de dar una perfecta igualdad á todas nuestras deudas podría ser otro: y desearia en efecto por ese mismo principio de fusión que el Gobierno nos está siempre preconizando, y que debemos llevar adelante, que en la parte económica se hiciese tambien esta fusión, y en virtud de este principio rogaria á la comisión que la deuda corriente, que por este artículo 26 la deja al 5 por 100 á papel, la redujese como la de los vales al 4 por 100. De este modo habria igualdad entre ambas deudas, y me parece que se conciliarían perfectamente todos los inconvenientes que temen los señores que defienden el proyecto del Gobierno, sin que por eso perdiese nada el de la comisión.»

*El Sr. marqués de Montevirgen:* «Consecuente á los principios con que sostuve el artículo anterior, debo oponerme al dictámen de la comisión en este, para lo cual, aunque sea muy rápidamente, tendré que tocar algunas de las cuestiones que promoví defendiendo el artículo 25 del Gobierno.

»La base de que ha partido la comisión para conceder á la deuda corriente al 5 por 100 el mismo beneficio que concedían el Gobierno y la comisión á los vales, fue la suposición de que una vez reconocida la deuda corriente tendria el mismo derecho al goce de intereses que el resto de la deuda que los disfruta. Este es el punto en que he manifestado ya que no se puede hacer la fusión tan absoluta que acaba de indicar un orador que ha defendido el dictámen de la comisión.

»Se quiere suponer que la deuda negociable al 5 por 100 á papel ha sido ya reconocida por todos los gobiernos, y que este reconocimiento la ha igualado á la otra parte de la deuda pública llamada vales Reales. Un individuo de la comisión ha referido la historia de todos los gobiernos que han reconocido esta deuda. Efectivamente, yo creo tambien que el Gobierno actual la reconoce y

debe reconocerla; y yo, que me opongo á que se paguen sus intereses como propone la comision, no por eso me opongo á su reconocimiento, porque de reconocer una deuda á pagar su interes en el acto, hay mucha diferencia. Asi, pues, el principio del Sr. Llano Chavarrí es el mio, y lo será igualmente el de todo hombre que tenga ideas, aun las mas generales, sobre el crédito.

«Lo que es más difícil de resolverse aqui, como he dicho ya, es que en esta deuda estan incorporadas otras de diferente naturaleza, que en mi concepto no merecen el interes del 4 ó 5 por 100 con que se quiere igualar á todas. Cuando el Gobierno le reconoció el interes, le hizo un favor excesivo, y aun injusticia á unas por favorecer demasiado á otras. En la relacion misma que el Sr. Ferrer nos ha presentado de las cantidades que componen la deuda corriente se ve de cuán diferente naturaleza son entre sí. Vese que unas estaban ganando y deben ganar interes, á la par que otras que lo ganan no lo han tenido ni deberian tenerlo nunca. Los motivos que pudo haber tenido el Gobierno para hacer este reconocimiento y aumentar el capital de la deuda del 5 por 100 á papel, no nos serian desconocidos si quisiésemos examinar á fondo el negocio, aunque no es de este momento. No podemos dudar sin embargo, de que hubo causas y motivos hasta personales en algunos de los agentes de los gobiernos anteriores para comprender bajo un nombre comun todas estas deudas, y en esta operacion no podrán decir como el de la fábula que no fue el león el pintor. Esta es la razon por que yo he querido y quiero no solo su liquidacion, sino tambien su clasificacion; operacion que nosotros estamos autorizados para hacer, porque no hemos aun reconocido esta deuda de una manera positiva, y podemos verificarlo, asi como modificar, alterar ó reprobamos todos ó cualesquiera actos de los gobiernos anteriores si los creemos perjudiciales al bien del Estado.

«Los señores que miran la inalterabilidad de las operaciones del crédito hasta con cierta especie de supersticion, no adoptan esta opinion sino despues que han obtenido ciertas ventajas mercantiles: para conseguir las los gobiernos lo pueden todo; mas para reparar una injusticia ó reformar un error, no tienen en su concepto facultades. ¡Extraña teoria! Yo no sé por qué principio se pueda decir que un Gobierno y unos Estamentos que tienen las mas amplias facultades para modificar, alterar y reformar, como he dicho, todo lo hecho anteriormente, hasta las mismas leyes fundamentales del Estado, hasta las mismas resoluciones de las Cortes pasadas, y hasta sus decisiones mismas si mismas resoluciones que han sido equivocadas las tomadas hoy; no sé, repito, por qué principio se puede decir que un Estamento que unido con los demas poderes del Estado tiene todas estas facultades, no ha de tener la de perfeccionar la constitucion de una deuda que como quiera no tiene aun específicamente reconocida.

«Ayer no se queria reconocer ninguna diferencia entre los vales y esta clase de deuda, y hoy ya uno de los señores de la comision no tiene inconveniente en reconocer que los vales tienen derecho sobre la deuda negociable de 5 por 100 á papel. La comision insiste siempre en que nos presentamos aqui como en un concurso de acreedores: he dicho ya, y repito, que no hay semejante concurso. Y si no, ¿quiénes son los concursistas? ¿y quienes los concursantes? Nosotros, señores, no somos mas que los representantes de la Nacion, asi como de aquella parte que es acreedora, como de la Nacion en general que es deudora. Debemos, pues, mirar por los intereses generales del Estado, y en ningun caso debemos decidir como un tribunal por los principios que rigen en un concurso.

«El Sr. Ferrer, sosteniendo siempre la idea de que estamos en un concurso de acreedores, porque la debilidad humana no nos permite las mas veces extender nuestras miras mas allá del estrecho círculo de nuestros hábitos y profesiones, ha reconocido hoy la diferencia que hay entre las varias partidas de que se compone la deuda corriente, y al compararla con la llamada de vales, se le ha escapado una expresion que prueba el convencimiento de su corazon, cuando ha dicho que estas diferencias desaparecerian reconociendo á todas estas deudas iguales derechos. Tiene razon S. S., pues es claro que si el Estamento reconoce la igualdad de derechos en todas estas deudas, de derecho tambien debe haber á todas igual suerte. Pero este reconocimiento á que S. S. aspira, no es la mejor confesion de su actual desigualdad?

«Combatiendo yo anteriormente las ideas de varios señores, y sosteniendo que el reconocimiento y pago de intereses de una balumba de deuda tan considerable era superior á la posibilidad de la Nacion, ha respondido la comision diciendo que presenta arbitrios de tal cuantía, que aun sobran 38 millones para atender al pago de los intereses de toda la deuda. Pero, señores, hay determinados arbitrios, por ventura, para aplicarse con preferencia al pago de obligaciones determinadas del Estado? No por cierto; el Estamento ha reconocido ya el principio consignado y repetido á cada presupuesto de que todos los productos del Estado, cualquiera que sea su procedencia, deben entrar en el tesoro público, y de alli salir para atender á todas las obligaciones, sin preferir á una con perjuicio de otras.

«Si hay aun una administracion particular llamada de Arbitrios de amortizacion, cuyos productos se destinan únicamente al pago de esta deuda, esa es una consecuencia de la viciosa forma de la administracion anterior, pero no un motivo para que se diga: «destínense tantos millones de tales arbitrios, exclusivamente para el pago de la deuda.»

«Y se podrá aun alegar alguna razon poderosa para persuadir que no podemos hacer ninguna alteracion en el reconocimiento de esta deuda corriente, porque parte de ella fue reconocida por las Cortes del 20 al 23? Como he probado ya, ¿no está en nuestras facultades derogar hasta las leyes mismas hechas en aquel respetable Congreso, si las circunstancias y la conveniencia pública hiciesen necesaria su suspension? Si de esto fuese preciso alegar alguna prueba, yo no haria mas que citar una ley hecha en dicho Congreso, y por que aquellas Cortes y aquel Gobierno declaró la supresion del medio diezmo; y porque aquellas Cortes y aquel Gobierno lo hicieron, ¿estaremos obligados á mantenerla si no la creíamos conveniente al bien del país? Creo que no; y note el Estamento que no ha habido ningun Sr. Procurador que lo haya solicitado. ¿Y aun se nos querrá decir que no tenemos facultades para entrar en el reconocimiento de esta deuda á pretexto de que el crédito no se le puede tocar? No hay, pues, que alucinarnos, señores; no coloquemos el crédito á la par de aquellas creencias supersticiosas que afectan respetar los que viven de ellas, y cuyos malos efectos, una vez producidos, niegan á todos la facultad de repararlos. Es una operacion en la cual siempre que nos equivoquemos tenemos el derecho de rectificar la equivocacion;

y si ha habido tiempo en que los gobiernos por ilimitada consideracion con él, se han prestado á operaciones que no han tenido por base la justicia ni el bien público, nosotros no estamos por cierto en ese caso.

«La comision no ha querido reconocer la calidad que se daba á la deuda corriente de indefinida, y se ha parapetado con el estado del Gobierno. Este estado estará exacto en cuanto á la parte liquidada de estas deudas; pero lo estará igualmente en cuanto al importe que debe tener la deuda haciéndose su liquidacion en los términos que hoy se propone? Claro es que no, puesto que no se ha procedido á la liquidacion. La comision dice que son ideales diferentes cantidades que se han presentado de deudas que no estaban determinadas en dicho estado; pero en esto hay una grande equivocacion. El Sr. Istúriz ha presentado una lista de deudas que la comision no tenia presentes, y yo tengo presentada asimismo en la mesa una peticion que debió haberse leído ayer, en la que determino deudas que pido se reconozcan y que no son de pequeña importancia. Una de ellas es la de suministros hechos por los pueblos, especie de empréstitos arrancados por la necesidad y por la violencia, y que han servido grandemente para la gloriosa lucha en defensa de los derechos de la Nacion y del trono, y de la augusta dinastia reinante, y tan respetables por consiguiente como los empréstitos hechos en las casas mas fuertes y calificadas de comercio. Otra es la procedente de la ocupacion hecha por el Gobierno de la parte de la propiedad de algunos españoles á consecuencia de la abolicion del medio diezmo: otra asimismo sumamente respetable, que la estamos creando nosotros mismos, es la del valor de los oficios enagenados de la corona, á cuyos tenedores es necesario indemnizar de la expropiacion de los oficios que disfrutaban. Entre dichos oficios hay unos cuya expropiacion se ha decidido ya en la discusion de los presupuestos, y la de otros está preparada, pues me parece que en la ley de ayuntamientos, porque no es ya niugun secreto, se habrá de comprender la expropiacion de muchos oficios desempeñados hasta aqui á título de heredad por sus respectivos poseedores. Todas estas deudas, asi como las presentadas por el Sr. Istúriz y otras mas, no las ha tenido presentes la comision.

«Otra razon que hay para el reconocimiento del 5 por 100 á metálico de la mitad de la deuda corriente, es que si el Estamento votase esta parte del dictámen de la comision, ya no quedaria igualada con los vales, como se quiere; y en este particular he tenido una gran satisfaccion en oír al Sr. Llano Chavarrí, que al mismo tiempo que ha defendido el dictámen de la comision, me ha antecedido en esta idea, y ha rogado á la misma que para igualar estas deudas no se les señale el interes del 5, sino el de 4 por 100. Yo no me opongo, ni me opondré nunca, á que descartadas de esta deuda corriente esas partidas, que como creo he probado suficientemente no deben ganar interes, todo el resto de la deuda tenga el de 3 ó 4 por 100; pero esto ha de ser en toda la extension que tenga despues de liquidada segun las posibilidades del Estado: en el día es menester persuadirnos de que no se puede hacer ni aun este parcial beneficio á la deuda, porque seria agobiar al Estado con una carga que no puede soportar. El primer día dijo la comision que esta deuda no pasaria de 200 millones; hoy ya la ha hecho subir á 400; y si mis cálculos no son inexactos, pasará de 1500 millones. Véase, pues, si todos estos no son motivos para dar á la deuda corriente la calidad de indefinida, y si antes de acordarla un interes no debe preceder su liquidacion y clasificacion.

«El Sr. Istúriz me permitirá le haga presente un ligero cargo sobre una contradiccion en que ha incurrido en el calor de su discurso. S. S. habiendo sido en la cuestion primitiva de la misma opinion que yo en cuanto á lo indefinido de la deuda corriente, y combatiendo la opinion de la comision, llevó su argumento hasta el punto de hacer cargo á la comision de no tener presentes deudas cuya relacion puso sobre la mesa; y hoy, olvidado de este hecho, ha rogado, apoyando la comision la calidad de indefinida á dicha deuda corriente, porque ha dicho tambien que el Estamento no la debe tener por indefinida despues del estado presentado por la comision y por el Gobierno. En esto ha consistido su equivocacion, ligera por cierto, pues al decir esto se olvidó del hecho presentado por S. S. mismo de deudas olvidadas por el Gobierno y la comision.

«Se ha vuelto á insistir en que la deuda interior debe ser igual á la extranjera. Se ha reconocido ya el principio de que toda esta deuda era de una misma naturaleza entre sí; principio que aunque yo no adopté ni voté entonces, porque creia tener razones poderosas para ello, habiéndolo resuelto así el Estamento, soy ahora el primero que respeta aquella determinacion; pero no estamos en igual caso con respecto á la interior, porque como he hecho ver, su procedencia es de muy distinta y variada naturaleza, y en su reconocimiento por ciertos gobiernos anteriores han intervenido causas y motivos que la complican extraordinariamente, y que sin duda nos han de embarazar á nosotros mismos cuando tratemos de su reconocimiento.

«Todas estas razones me hacen, pues, creer que el reconocimiento de la deuda corriente al 5 por 100 á metálico no puede ni debe ser nunca la consecuencia necesaria de la mejora hecha en favor de los vales; que en la deuda corriente hay cantidades que no deben cobrar interes, y que aun en el reconocimiento de algunas habra tambien dificultades; y espero en fin que el Estamento se decidirá, por las razones que dejo expuestas, á no aprobar el artículo 26 de la comision.»

El Sr. Istúriz: «Mi amigo el Sr. marques de Montevirgen, como orador diestro, se ha valido de una expresion mia para corroborar su argumento; pero me permitirá S. S. le diga que la aplicacion no ha sido exacta.

«Cuando yo hablé el primer día de la totalidad de este proyecto, dije que la comision, lo mismo que el Gobierno, habian omitido una porcion de deudas que tenian justos y sagrados títulos para ser reconocidas por el Estado, y en corroboracion de esto presenté una lista, como S. S. ha dicho, que entregué al Sr. Presidente, y en su día, cuando este tenga á bien, se dará cuenta al Estamento. Pero en este hecho yo no puedo aludir á lo definido ó indefinido de la deuda, objeto de la discusion actual.

«Ademas, yo he debido suponer que la deuda importaba lo que habia estimado la comision en el estado que ha presentado, y lo demas no ha debido ocurrir á mi idea hasta que hoy se nos ha hecho una revelacion muy apreciable por el Sr. Subsecretario de Hacienda, revelacion por la que siento no esté presente para darle las gracias á que se ha hecho acreedor.»

El Sr. Ferrer: «Desgracia es por cierto de los acreedores españoles que despues de haberse reconocido los empréstitos extranjeros haya muchos señores que entonces fueron tan francos y tan generosos para reconocer estos empré-

titos, y que ahora se conviertan en fiscales acérrimos de la deuda nacional, de unos créditos incuestionables y reconocidos, por mas que algunos no lo quieren oír, despues de haberlo dicho una y mil veces por activa y por pasiva: deudas, repito, que no son de la naturaleza que el Sr. marques de Montevirgen quiere hacer creer al Estamento, esto es, imaginarias y de origen dudoso, sino reconocidas por todos los gobiernos que ha habido en España desde el año 8, sin que á ninguno le haya ocurrido esas dudas, esos escrúpulos de conciencia que ahora atacan á S. S.

»Estas deudas, que son el objeto de su animadversión, que pone en duda el Sr. marques, á pesar de todos estos antecedentes y sucesivos reconocimientos, y á pesar de estar en circulacion, contra un principio que no sé cómo ha podido ocultarse á su ilustracion, son tan sagradas que no sé cómo no tiembla de volver atrás los pasos, cometiendo la mas negra injusticia en dudar su legitimidad. Estas deudas, repito, que despues de haber circulado por millares de manos, se hallan hoy en las de personas que no tienen obligacion de saber su origen, y que han pagado su importe fundadas en la buena fe de los gobiernos. ¿Qué efecto haria, señores, en la plaza, si se viese que un Procurador tan acreditado como el Sr. marques de Montevirgen trataba de persuadir al Estamento de que la mayor parte de estas deudas eran ilegítimas, y por consiguiente que debían anularse? Que no á otra cosa parece que tiende su discurso al ver ese empeño tan decidido en impugnar esta desgraciada deuda.

»Para proceder con orden empezaré por contestar al Sr. Procurador por Málaga, el Sr. Galwey. Ha dicho S. S. que la comision ha dado el mismo grado de antelación á esta deuda que á la otra. Yo no sé de qué lenguaje valdré para contestar siempre á los mismísimos argumentos. La comision no ha hecho por sí alteracion ninguna, pues ha hallado ya establecidas estas dos deudas: bajo la calificacion de deudas con interes y deudas sin interes, division no inventada por la comision; pero que ella ha tenido que respetar y seguir.

»A pesar de que está reconocida esta deuda corriente, y ademas del reglamento hoy vigente de la caja de Amortizacion que clasifica qué deuda há de ser esta, segun hice ver el dia pasado, ya que se niega lo mas evidente y cierto volveré á leer el decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820 sobre el pago de la deuda nacional. Me parece que en aquella larga y luminosa discusion, en la que intervinieron dos de los actuales Sres. Secretarios del Despacho, tuvieron presentes todas las consideraciones necesarias aquellos ilustres Diputados para admitir ó no admitir las deudas que fuesen ó no legítimas, y para clasificarlas con el acierto y detencion que procedieron en las demas materias. Este decreto, señores, dice así:

»Vamos á ver ahora qué créditos de la lista núm. 1.º que hoy nos ocupa, fueron reconocidos solememente por las Cortes de la época constitucional, y el Estamento observará por la lectura de su sábio decreto, que sin descender á la consideracion de su origen, no hicieron otra diferencia que la de su antigüedad, sin dar ningun privilegio á las unas respecto de las otras (leyó).

»Hé aquí las deudas que las Cortes, sin contradiccion con los Gobiernos que habian antecedido, reconocieron por legítimas y sin categoria alguna, distincion ni predileccion mas que las de sus respectivos intereses originarios, discusion que ambos señores preopinantes han promovido, y á que yo procuraré satisfacer cuando llegue el caso.

»Voy ahora á hablar de un punto que tocó ayer el Sr. marques de Montevirgen, y hoy ha repetido el Sr. Galwey, y aun el mismo Sr. marques, porque este parece ser el flanco único que se ha encontrado en esta deuda. Cuando he leído su nomenclatura he dicho que despues de préstamos, imposiciones y demas, habia un art. 7.º que decia *suministros*, y por la explicacion que ha hecho particularmente el Sr. marques de Montevirgen, infero que S. S. ha caido en el error de creer que estos son los suministros hechos por los pueblos durante la guerra de la independencia, los mismos que fueron clasificados en deuda sin interes. No es así: esta deuda procede de Reales provisiones, de intereses que no se pagaron en su tiempo por las escaseces del erario, y que el Gobierno dispuso pasasen al crédito público, y son cantidades de poca consideracion. Queda, pues, deshecha esta equivocacion.

»El Sr. Galwey, y tambien el mismo Sr. marques de Montevirgen han hecho una reconvenccion á la comision sobre haber propuesto el 5 por 100 para esta deuda, y el 4 para la de los vales. Yo creia que SS. SS. para oponer una tan acérrima contradiccion como la que estan oponiendo, estarían mas instruidos de su origen, y permítanme que hable en estos términos. Esta deuda del 5 por 100, á pesar de haberse hecho su refundicion en un tiempo sospechoso, cual fue la época del año 24, no por eso para mí presenta ilegalidad, y si puede haber habido injusticia en la emision de alguna partida, no es responsable de ello ni el Gobierno actual ni la comision, ni menos los tenedores.

»Voy al 5 por 100, que tiene en su favor un título de justicia en razon de que esta deuda corriente era de varios intereses. Se ha visto ya en esos estados antiguos que habia deuda del 3, del 4, del 5 y del 6, y tratándose en el año 24 de refundirlas á un interes comun, se bajaron unos capitales y se subieron otros, como es preciso en casos semejantes. Esta es la fusion por que anhelaba uno de los señores preopinantes, y de esta base se partió para el aumento de interes en compensacion de la disminucion que sufrieron los capitales, aunque en economía el aumento de intereses nunca compensa al capital, porque no es lo mismo dos tres por cientos que un seis, por cuanto aquel que trata de amortizar, para lo uno necesita 200, y para lo otro 100. Así que, la deuda vale tanto mas cuanto menor es su interes, porque se necesita igual cantidad para su amortizacion; y por esta razon, si se observa, se verá que en las bolsas de Paris y de Londres no guarda una proporcion material el 3 con el 5, y que el primero tiene cierta ventaja con respecto al último. Esto prueba que no hay arbitrariedad de parte de la comision en proponer que se pase el 5 á la deuda del 4, y á la inversa, por la sencilla razon de que la comision no ha sido llamada ni para alterar el interes originario ni los capitales, ni para examinar la legitimidad de su procedencia, mediante á ser ya créditos reconocidos por el Gobierno, y puestos en circulacion en el comercio. Con esta explicacion me parece que este punto queda bastante bien demostrado para que me detenga en mas explicaciones.

»El Sr. Galwey ha insistido en un ataque que está en contradiccion con las opiniones sostenidas por S. S. y demas señores preopinantes, á saber, el de la insuficiencia de medios; porque si estos señores estan penetrados de ello ¿qué contraste no habria entre su conducta de ayer comparada con la de hoy? La comision propuso ayer, y fue adoptado por la sabiduría y justicia del Estamento,

que no se consolidase sino la mitad de los vales, ó lo que es lo mismo, que no se diese á los vales mas de 16 millones, y estos señores que temen hay la insuficiencia de medios con que se encuentra, no tenían reparo ayer en consolidar las dos terceras partes que hubieran absorbido 21 millones como queria el Gobierno, es decir, mas de 5 millones de rs. mas. ¿Seremos acaso hoy mas pobres que ayer? No comprendo la causa.

»Por otra parte, examinemos esa insuficiencia de medios. La comision ha dicho y tiene que repetirlo ahora, puesto que se reproducen tambien los mismos argumentos, que los recursos que ella propone ascienden á 45 millones, que unidos á los 29 del Gobierno forman los 74 de arbitrios á que nadie ha opuesto óbice en general. Solo dos de ellos han sido combatidos, y aun todavia se puede responder victoriosamente á las objeciones que se han hecho contra ellos: la certeza é importancia de los demas todos la han reconocido, sin que nadie haya dudado acerca de su realizacion. Siete millones se deben sacar del sobreprecio de los azógués: 10 millones de rs. se han bajado del presupuesto de la caja de Amortizacion, que equivalen á un aumento de la misma cantidad. Están presupuestos, y ya no se necesitan por la operacion que se ha aprobado, nueve millones y pico de rs. que deberian pagarse este año, y no habrá que pagar hasta el que viene: Para la amortizacion se cuenta con los intereses pertenecientes á las parcialidades de indios en el Banco, que estaban antes aplicadas á otro objeto. Tampoco hay duda sobre los 4 millones que puede tener de aumento la renta de correos, segun informes del digno administrador de ella, nuestro compañero, á quien ha oido la comision. De modo que aunque no se cobren los 12 millones de nuevos arbitrios que se trata de sacar de la Habana y los tres de Puerto-Rico, resultará efectivo un total de 30 millones, aplicable al pago de esta deuda.

»Pues cómo se dice, señores, cómo se dice de buena fe que no hay recursos, y que son insuficientes los medios? No ha faltado algun señor preopinante que convencido de la existencia de estos recursos, que es incontestable, ha echado mano de ciertos argumentos que son como las espadas de dos filos que por todos lados cortan. Es cierto, dicen, que existen esos arbitrios, pero los aplicará el Estamento á esta deuda, teniendo un déficit tan espantoso que cubrir? Pues qué, si se han hallado estos arbitrios por la diligencia de la comision, si no son onerosos al Gobierno, si son nuevos, si no se contaba con ellos, ¿pueden aplicarse á mas preferente objeto? Si con ellos logramos restablecer la opinion de nuestro crédito, ¿no habremos conseguido una de las mayores ventajas que podemos apetecer? ¿Y quién ha dicho por otro lado, que si hay un déficit de 200 á 300 millones, que no será una calamidad mas sobre ese déficit el que se declare que se desatenderá la deuda nacional? Pues qué, ¿tan lejos estamos de que se rediman y hagan efectivos 500 millones de rs., pasando á manos productoras ciertos bienes que hoy estan en manos muertas? El Gobierno no adquire mas fuerza así, no se facilita de este modo el pago de las contribuciones, no se fomentan la agricultura, las artes y el comercio, fuentes únicas de donde el Estado saca sus rentas? Me parece que este mi modo de ver es muy conforme con las ideas de economía política que desde la niñez se enseñan en las escuelas, y que no se necesita para penetrarse de la evidencia de estos principios haber cursado leyes. Es visto, pues, que el argumento segundo, contradictorio del primero de que se han servido algunos señores, tampoco tiene fuerza alguna; y solo prueba un deseo, una tenacidad de valerse de todos los medios imaginables para salir con su intento de favorecer á una sola y única deuda á expensas de la ruina y descrédito de todas las demas.

»Se ha dicho por un señor preopinante (Galwey) que la comision, sombrada ayer de su propio triunfo, quiso reparar el daño que no habia percibido hasta entonces, y acudió á compensar esa pérdida, esa calamidad pública, y que finalmente trató de apagar con agua el incendio. La comision, bien lejos de esto, mas circunspecta y mirada de lo que S. S. ha querido hacerla, lo que hizo fue atender en primer lugar á la peticion de algunos de los señores que la habian favorecido con su voto y abogado en pro de su dictámen, que hicieron presente esta circunstancia, y quiso dar un testimonio de su docilidad y de su deferencia á las razones de los señores que hablaron en apoyo de su opinion. Este paso de la comision mas bien debe considerarse como un acto de generosidad que no de asombro, por cuanto si la comision no hubiese accedido á los deseos manifestados, el artículo se hubiera votado en su totalidad tal vez cual se presentaba. Así que; esta que parece reconvenccion á la comision viene á ser en cierta manera una verdadera justificacion de su conducta. El Sr. marques de Montevirgen dias pasados, cuando se trató de vales, dijo que no era justo que tratándose de intereses de cuantía, se tomase una resolucion por la que pudieran ser perjudicados; pero habló de cierto establecimiento como de una sinagoga de judíos. Como ignoro si al anunciar esta expresion pudo aludir á haberla oido antes de mi boca, yo debo confesar mi pecado de haberme anticipado á S. S. á dar esta denominacion en otro tiempo á aquel establecimiento, porque en general entiendo que esta institucion no es un bien para el pais en el modo que existe sin correctivo alguno, sin que esto pase de opinion particular.

»S. S., volviendo á nuestro tema, no se opone á reconocer esa deuda de que tratamos, ni su generosidad le permite no pasar por la que todos los gobiernos han reconocido. Lo que quiere solamente es no pagar; la diferencia es pequeña, y el arbitrio tan expedito como cómodo, aunque no el mas moral. Cree que entre estas deudas hay algunas que no merecen ser reconocidas. Ya he dicho antes que querer poner en duda, sujetar á nuevo juicio estas, sin hacerse cargo de que estan ya desde mucho tiempo en circulacion, y de que no son responsables los actuales tenedores de cualquier vicio que pueda haber habido en su origen, sería un acto de injusticia y de impolítica muy perjudicial á la conveniencia pública, y particularisimamente al crédito.

»Y puesto que se me presenta esta ocasion, no quiero pasarla sin rebatir ciertos principios inmorales que se han apuntado algunas veces, como una especie de apéndice á la economía antipolítica del dia. Uno de ellos, que felizmente ha sido combatido, es el de reconocer mas ó menos valor á un mismo documento de crédito, porque accidentalmente se halle en manos del primer tenedor ó el milésimo adquirente por compra.

»Otro error pernicioso es el de las contratas. Yo no he sido contratista, ni he tenido que ver en negocios de esta clase con el Gobierno ni con nadie; pero puesto que estamos en el caso, y he visto hacer distinciones casuísticas, tanto por el Gobierno como por alguno de los señores que han hablado en pro de sus opiniones sobre las deudas procedentes de provisiones, de contratas y otras de un origen semejante, debo manifestar mi opinion á deslinde tan ar-

bitrario. Alégase para esto el que en las contratas suele haber grandes fraudes, grandes ganancias de parte de los que las hacen; y por consiguiente, que pagándose una parte menos, están bien pagados. En primer lugar esta razon podría tener algun viso de justicia cuando estas deudas no hubiesen salido de las manos de los contratistas, y aun así ¿dónde está la inmoralidad? ¿Estará en el contratista, ó en el Gobierno y sus dependientes, que son los que intervienen en el mismo contrato? Si el Gobierno ó sus agentes se dejan corromper, si se pagan mil por ciento en vez de cien, ¿se querrá hacer responsable de esta deuda indebida al que la adquirió despues de puesta en circulacion? ¿Se querrá castigar en este el robo criminal de aquellos? Es un principio eterno en toda sociedad bien organizada que un crédito realmente reconocido por la autoridad competente, debe correr sin óbice alguno luego que se le ha dado curso público. Seria trastornar los fundamentos de la sociedad, particularmente de la mercantil, si se desconociese este axioma; y de no reconocer esta clase de transacciones se introduciría la inquietud y desconfianza, y desaparecería esa especie de prescripcion que acompaña á las transacciones humanas cuando llegan á cierto término. Felizmente en esta parte hay muy pocos que hayan pretendido sostener doctrinas que solo hallan apoyo en principios falsos y erróneos en cierta manera ya olvidados en nuestros dias.

«Ya que ayer los señores que han contradicho á la comision han hallado cierta extrañeza en que esta hubiese variado su artículo, impulsada por los mismos principios que ayer, es decir, dócil al voto de ciertos señores Procuradores que con conocimiento de causa se han acercado á ella y la han hecho reflexiones que la han convencido, vuelve hoy la comision á repetir el ejemplo de ayer, variando este artículo, que someterá á la deliberacion del Estamento, refundido de un modo análogo al que ayer mereció su aprobacion en el artículo anterior; es á saber, que la mitad de esta deuda pase á consolidada al 4 por 100, y la otra mitad quede como no consolidada; con cuya propuesta cree la comision que satisfaca á los señores que se han acercado á ella para indicárselo, y da un nuevo testimonio de su deseo del acierto.»

Habiéndose pedido que se preguntase si el artículo estaba suficientemente discutido, el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda expuso que habiéndose hecho contra el Gobierno algunas recriminaciones directas é indirectas, este deseaba contestar á ellas, así como exponer las razones que se le ofrecian contra la nueva redaccion del artículo que intentaba hacer la comision.

*El Sr. Galwey:* «El Sr. Ferrer ha incurrido en varias equivocaciones sin duda por no haber entendido bien la doctrina que yo he sentado: mas limitaré no obstante á deshacer dos ó tres de ellas.

«Los vales Reales no tenían interes y la deuda al 5 por 100 á papel lo ha gozado cuando menos desde 1824; de consiguiente, pasando la mitad de los primeros al disfrute solo del 4, y la segunda beneficiada ya anteriormente al del 5, resulta la gran diferencia ó desigualdad que he indicado en mi discurso. El Sr. Ferrer nos ha atribuido á los que hemos combatido este artículo, el error de haber entendido que los suministros de que en él se hace mérito, eran los procedentes de arpones de viveres y demas hechos por los pueblos durante la guerra de la independencia. Semejante suposicion ha sido meramente arbitraria, pues bien claro hemos expresado que entendíamos por suministros los procedentes de contratas con el Gobierno, provisiones y otros de esta naturaleza.

«Tambien ha encontrado S. S. contradiccion ó inconsecuencia en que los que hayer votamos por la consolidacion de las dos terceras partes de vales, hoy nos opongamos al artículo de que se trata en razon de falta de medios para cubrir tantas atenciones. Yo creo que hay mucha consecuencia en esto, porque no estaba en nuestra mente ni votar que pasase á interes efectivo de 5 la deuda corriente á papel ni las demas que propone la comision; y para convenirse de la sólida razon en que se fundan los que así opinan, basta ver el estado que se presenta, y él nos manifestará que para la consolidacion propuesta por el Gobierno bastan 29 millones, cuando para la que propone la comision se necesitan 40.»

*El Sr. marqués de Montevirgen:* «El Sr. Ferrer ha padecido varias equivocaciones que voy á demostrar. Ha indicado S. S. que este interes del 5 por 100 á papel se tomó como un término medio de los varios intereses del 3, del 4, del 5 y del 6 de los créditos que se reunieron; pero S. S. debe saber que entre estos créditos habia algunos que no gozaban ningun interes, tales como los suministros que S. S. con poca justicia ha creído que nosotros confundíamos con los hechos por los pueblos á los ejércitos durante la guerra de la independencia, anticipaciones que en mi concepto eran mas acreedoras á mejorar de condicion que muchas de las deudas procedentes de esas contratas ó residuos de las juntas de reemplazos, no porque ganasen ó perdiesen los interesados, sino porque para reconocerse como tales, no ha precedido el exámen de si los contratistas habian cumplido con las condiciones de sus contratas. Empréstitos y contratas hay aun de las hechas durante la época de las Cortes anteriores, cuyas obligaciones estan todavia pendientes. Yo de ningún modo pretendo, como se ha dado á entender, que no se reconozcan partidas pasadas ya por las antiguas Cortes; no señor: lo que quiero es que se tome en consideracion si se ha cumplido lo estipulado, sin cuyo cumplimiento no pudo ser el ánimo de aquellas Cortes que tuviera efecto el reconocimiento de esta clase de deudas.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «La comision al volver á tomar la palabra hoy, ha renovado nuevamente una porcion de ideas de que se ha hecho cargo en todo el giro de la discusion, y á las que ya se ha contestado. La primera ha sido por el Sr. Ferrer repitiendo lo de la deuda extranjera. S. S. ha dicho que se admiraba de que muchos señores que cuando se trató del reconocimiento de la deuda extranjera estaban por el reconocimiento de la totalidad de esta, varían su opinion cuando se trata de la deuda nacional. Como alguna de estas alusiones, aunque no la ha especificado S. S., pudiera creerse que se dirigia al Gobierno, se halla este en el caso de contestar, porque como se olvidan los debates que ha habido, las decisiones del Estamento y los proyectos del Gobierno, necesita este volver á recordarlas, puesto que la comision recuerda á cada paso sus opiniones y sus argumentos, omitiendo los contrarios.

«El Sr. Ferrer todavia no habia tomado asiento en las Cortes, y por esto sin duda no está S. S. bastante impuesto de lo que ha pasado, porque de otra manera los argumentos que ha renovado, en lugar de ser contra el Gobierno, serian mas bien contra varios individuos de la comision compañeros de S. S. en atencion á que estos individuos que compusieron la minoria de la otra comision encargada de la deuda extranjera, fueron, como ya indiqué el otro dia, los que eran de opinion que se reconociese y pagase toda la deuda, sien-

do así que el Gobierno lo que propuso fue: 1.º reconocer toda la deuda, y 2.º no pagar por ahora sino la mitad. De modo que el Gobierno se quedó mas atras, y el Estamento fue mas allá, reconociendo todo y determinando que se pagasen los intereses de las dos terceras partes.

«El Gobierno no estuvo entonces ni ahora en contradiccion de los principios que ha sentado en materias de crédito. Mas fácil podria encontrarse esa contradiccion en varios de los compañeros del Sr. Ferrer que fueron de dictámen que se pagara toda la deuda extranjera. No olvidemos esto. (El Sr. Ferrer pidió la palabra para rectificar un hecho.) Este no es hecho que pueda rectificarse. El Gobierno presentó su primer proyecto, y en él proponia que se reconociese toda la deuda extranjera, y que por ahora se pagase solamente la mitad. La comision en su mayoría propuso que se reconociese toda la deuda procedente de los empréstitos de las Cortes, y que no se reconociesen las posteriores al año de 23. La minoria de aquella comision, que forman parte de los señores que componen la actual, y por lo mismo compañeros del Sr. Ferrer, fueron de opinion que se reconociese y pagase toda la deuda extranjera; ya la de las Cortes, ya la contraida en estos últimos años.

«El Estamento no se convino ni con uno ni con otro proyecto, sino que reconoció toda la deuda extranjera, y acordó que se pagasen sus dos terceras partes. Este es un hecho que no admite rectificacion.

«Partiendo de este punto, es preciso que el público esté bien enterado de él para que se vea cuáles han sido las opiniones del Gobierno respecto de la deuda extranjera, y que no ha tenido hacia ella esa preferencia que se supone.

«Pasemos ahora á examinar los argumentos que ha hecho el Sr. Ferrer sobre el artículo de que se trata. Dice S. S., contestando al Sr. Galwey, que la comision no ha variado en nada el sistema adoptado para la deuda interior: que la halló ya dividida en deuda con interes, y en deuda sin interes, y en deuda consolidada con interes que se pagaba en metálico, y deuda con interes que se pagaba en papel: y que por consiguiente la ha conservado tal como se estaba. No me parece sea esto exacto: el Gobierno lo ha hecho así, no la comision, cuando llega á esta parte; pues se separa de aquel principio é intenta traspasar la deuda de una naturaleza á otra; esto es, que se paguen intereses en metálico en vez de pagarse en papel, y esto es lo que indicó el Sr. Galwey, y á lo que no se ha contestado porque no se puede. Porque en fin ¿qué ha hecho la comision? Ha dejado los vales como se estaban pagándose el 4 por 100; y la deuda cuyos intereses se pagaban á papel no ha hecho nada menos que proponer que se paguen estos en metálico, y que se pague un 5 por 100, no solo 4 como á la otra; y por consiguiente un interes superior al de los vales. De consiguiente si no ha alterado la base, alteró el pago de un modo tan esencial como este, y le alteró del modo mas favorable; y aqui entra el caso de la igualdad tan repetido por los señores que han sostenido el dictámen de la comision, y que se ve cuánto se olvida. Porque no se creeria sino que la comision, obrando como obra, adopta un sistema de igualdad perfecta, cuando se aleja de ella, y se presenta tan desigual en esto, como que deja solo el 4 por 100 á los vales, interes de que ha gozado anteriormente, y asigna 5 por 100 á la deuda cuyos intereses se pagaban en papel. Desigualdad notable que ya quiere reformar ahora; y luego en lo demas de la deuda, como es la que procede de los capitales de que dispuso el Gobierno en Cádiz y otros de esta naturaleza, reconoce dos terceras partes; no la totalidad, como el Gobierno; ni la mitad, que es la base suya, sino otro principio que por cierto no es el de la igualdad.

«Así yo no la he visto establecida en el informe de la comision, ni en su espíritu, ni en su letra: pareciéndome ser mas posible encontrar esa base de igualdad en el sistema del Gobierno; el cual si bien admite la legitimidad y reconocimiento de las deudas, no pudiendo pagarlas todas, favorece aquella que mas influencia tiene en la circulacion y en el crédito, y desnivelandola que no es tan necesaria.

«La comision ha hecho lo opuesto: ha dejado mas postergada la deuda que mas influye en la circulacion y que proporciona mas ventajas á los especuladores, y ha mejorado la otra, y esta es la igualdad y el sistema de fusion que los señores de la comision desean y decantan tanto: justamente ella misma seria la última á querer que se adoptase, porque adoptándole era necesario que no hubiera deuda sin interes: era preciso que no hubiera devolucion total á los compradores de bienes nacionales de los años del 20 al 23, sino que entraran en la misma clase de los demas acreedores, y que los bienes que son ya del Estado ó nacionales, y los que podrán serlo en lo sucesivo, se repartieran entre todos los acreedores. ¿Y quiere la comision esto? No señor: pero si se entra en este principio de fusion, es preciso que entremos de lleno; y aunque yo creo que seria perjudicial al crédito, una vez que se hace uso de estos argumentos, el Gobierno cree que deberia procederse así. Como digo, toda clase de acreedores, fuera por vales, por deuda negociable ó por cualquiera otra de cualquiera origen, era menester formase una masa, y se repartiese entre ellos lo que el Estado pudiera adquirir. ¿Quiere la comision esto? Si lo quiere y se atreve á arrojarse en esta carrera, el Gobierno no será de los que mas se arredren; pero si no quiere, no nos alegue como una razon en favor de su dictámen ese principio de igualdad tan pregonado, ese principio de fusion de que tanto ha hablado el Sr. Llano Chavarri, y de que se está tan lejos.

«El Sr. Ferrer manifestó una contradiccion que aparecia segun S. S. en los Sres. Procuradores que fueron de opinion que se reconociesen los  $\frac{2}{3}$  de vales; mas el Sr. Galwey ya ha contestado victoriosamente á este argumento, porque ha manifestado que los que querian que se reconocieran dos terceras partes de este papel, no querian que se reconociese y pagase la parte de deuda corriente del 5 por 100 á papel, como propone la comision, y que en su virtud decian: 29 millones se necesitan segun el Gobierno para el pago de estos intereses, y 52 segun el dictámen de la comision, y aun deducidos los 12 millones que se querian aplicar á la amortizacion de la deuda sin interes, siempre resultaba ser necesaria una mayor suma en el sistema de la comision que en el del Gobierno. Por consiguiente no ha habido contradiccion en los que deseaban la consolidacion de los  $\frac{2}{3}$  de vales: la hay mas en los que sostienen el artículo de la comision que se discute.

«Dice el Sr. Ferrer, y se ha dicho en muchas ocasiones, que los medios que existen son superiores á las necesidades que hay para este objeto, y recalca con este motivo lo de los azogues. Pero ya se ha dicho, y se lo repetiré á S. S., que no empezando esta contrata sino desde Mayo no se pueden contar con 7 millones, sino deduciendo lo correspondiente á 4 meses, ó lo que es lo mismo, con  $\frac{3}{4}$  de 7 millones. S. S. ha pasado tambien á recorrer todos los demas pun-

tes de que se había hecho mérito, como el aumento de la renta de correos. Para mí es de gran respeto la opinion del Sr. administrador del ramo, y creo que se verificará dicho aumento; pero estoy seguro que este mismo señor no asegurará que se pueda lograr inmediatamente, y que desde Junio empezaría á producir lo que se espera en lo sucesivo. Creo que la renta de correos bien administrada, y aumentando alguna cosa el porte de las cartas, producirá mas que hasta aqui, pero este mayor ingreso no puede conseguirse al momento sino despues de cierto tiempo: los efectos de este nuevo plan podrán ser para el año que viene. De tia misma manera que el Sr. Ferrer se ha hecho cargo del aumento que puede haber en ciertos artículos, y los quiere aplicar al pago de la deuda interior, podría venir muy bien hacerse la aplicacion respecto de los presupuestos extraordinarios de Guerra y de otras atenciones que no se han tenido presentes, y que añadiéndolas al presupuesto ordinario sumarán una cantidad bastante fuerte en los gastos, y cuyo importe no se tuvo presente en el ordinario del ramo: particularmente, y sin contar con el presupuesto extraordinario de Guerra; debe tenerse presente el importe de los sueldos que se pagará á los empleados rehabilitados por el decreto de 30 de Diciembre, el presupuesto extraordinario de Gracia y Justicia y el de Marina. Estas tres sumas, que son de bastante consideracion, no han figurado en los presupuestos ordinarios, y para cubrirías vendrán muy bien los ahorros que se han presentado en el presupuesto. Debiendo atender á aquellos, no sé si efectivamente quedarían esos 40 millones que dice la comision.

»Hay ademas una cantidad que el Gobierno no ha presupuesto, y que hasta ahora la han pagado los pueblos, y que en adelante tendrá que pagarse de los gastos de guerra; es la que se invierte en las compañías de seguridad que cada día se aumentan, y de un modo extraordinario, y tal que hay que atender á sus gastos. Todas estas son consideraciones que deben tenerse presentes. Yo tengo que decir unas y repetir otras por lo mucho que la comision repite y ostenta los medios que hay para cubrir el presupuesto de la deuda interior segun su plan.

»El Sr. Ferrer ha pasado á indicar la tenacidad con que defienden su opinion los señores que se oponen al dictámen; pero parece que S. S. no ve la tenacidad con que la comision defiende la suya, por manera que está tan apegada á lo que propone, que podría aplicársele aquel verso de Horacio *Non missura autem, nisi plena cruvis hirudo*. Esto la honra ciertamente, porque manifiesta la persuasion en que está de la bondad del dictámen que defiende; pero no por eso deja de ser menos tenaz, y quizás aun mas que los señores que sustentan la opinion contraria. S. S. ha tomado muchas veces la palabra, y me ha obligado á que yo, á pesar de que procuro hablar lo menos posible, haya usado hoy de ella tres veces, cosa que me pesa mucho.

»Contestando el Sr. Ferrer á las impugnaciones del Sr. marques de Montevirgen, ha considerado como un mal la existencia de la bolsa en Madrid. El Sr. Montevirgen ha dicho, y muy bien, que la bolsa, como cualquier otro establecimiento de esta especie cuando se abusa, cuando se convierte en una casa de juego, es un mal; pero cuando no se entiende sino como un medio para transigir las operaciones mercantiles, es un bueno y útil establecimiento. Y ciertamente no sé cómo se puede creer que es un mal haber introducido la bolsa en Madrid: los abusos que en ella se cometan serán tan malos como los que haya en las bolsas de Paris y Lóndres; pero en general, establecer una bolsa donde se faciliten y transijan las operaciones mercantiles, no es un mal, sino un bien.

»Dice el Sr. Ferrer, respondiendo igualmente al mismo Sr. marques de Montevirgen, que, segun la opinion de S. S., no hay cosa mas fácil que salir del asunto, reduciéndolo á reconocer la deuda, y luego no pagar nada; pero no es esto lo que ha dicho el Sr. marques. La comision como el Gobierno

sientan el principio de reconocer, pero no el de pagarlo todo, limitando esto á la posibilidad.

»El Sr. Montevirgen ha dicho: «reconozco, pero páguese hasta el punto que yo creo se puede pagar, no mas;» de modo que la diferencia consiste en que la comision cree que se puede pagar, por ejemplo como 100, y el Sr. Montevirgen solo como 50. En los principios estamos todos acordes, y es preciso que no se trate de desfigurarlos, cuando se impugnan las opiniones contrarias. Es cierto que el Sr. marques de Montevirgen ha dado alguna latitud á su discurso sobre la naturaleza de ciertas deudas; y aunque no esté en este punto con la opinion de S. S., sobre todo cuando se trate de escudriñar el origen de algunas, sin embargo, hay ocasiones en que no dejaría de adoptar la doctrina que ha sentado S. S., v. gr., cuando la deuda procede de una contrata, y aquella se halla en las primeras manos, esto es, en las del contratista, y este no ha cumplido con las condiciones, aunque sea 8 ó 10 años despues, el Gobierno no está obligado á pagar una cosa verdaderamente injusta. Dice el Sr. Ferrer con este motivo, si no me equivoco, que se tratara de hacer distincion de clases, y en esto tal vez S. S. hace alusion al Gobierno, añadiendo que en la deuda interior no puede haber distinciones. Yo fui uno de los que hablaron sobre este punto, no para que no se pagasen cierta clase de obligaciones, sino para hacer ver que hay algunas que tienen un origen mas sagrado por las circunstancias con que se contrajeron. Efectivamente, cuando se trata de un empréstito ó de una contrata, se supone la libre voluntad del que entra en este negocio, y que cuenta ya en su especulacion con los riesgos que puede correr; pero un capitalista que tiene dinero depositado, y que el Gobierno se lo arranca á la fuerza; ¿quién duda que es infinitamente mas acreedor que aquel que se ligó á correr la suerte del Gobierno solo por interes? En este hubo libertad libre de su parte, mas en aquel su crédito procede de un acto forzoso. Yo no digo que dejen de pagarse estas deudas; pero sí que en el caso de hacerse una diferencia entre todas, la preferencia está por aquellas que provienen de capitales, de que el Gobierno dispuso contra la voluntad de sus dueños.

»La comision viendo, á pesar de todo lo que ha dicho, el efecto que causaban sus argumentos, á pesar de haber formado una masa compacta para defender á todo trance su dictámen, viéndose que ya iba de vencida en la discusion, ha presentado otra propuesta, que á primera vista deslumbra un poco, porque se presenta con el aire de uniformidad é igualdad perfecta, que tanto nos ha recomendado hoy el Sr. Llano Chavarri, quien ha aparecido como una guerrilla destacada por la comision para presentar despues en esta columna toda la fuerza de su ejército. Pero si se examina con detencion esta nueva propuesta, en lugar de disminuir el beneficio que se proponia para esta deuda, lo aumenta y mucho, porque si bien disminuye el interes de 5 por 100 á 4, tambien queda la mitad de la deuda que antes pasaba á la clase de sin interes, en expectativa como la de los vales. ¿Pero cuál es la suma de esta deuda? Ya se ha dicho que es una deuda indefinida, y por consiguiente, es una expectativa mas temible que la de los vales, que se sabe hasta dónde puede llegar su importe. Es una cantidad aquella que absolutamente se ignora; de consiguiente, es mucho mas peligrosa una determinacion de esta especie, y debe por lo mismo merecer mas la desaprobacion del Estamento que la anterior propuesta, aunque esta tengo entendido que ni en la prudencia de los Sres. Procuradores, ni en su detenimiento cabe aprobarla, sino dejarla hasta la próxima legislatura, sin perder de vista lo sobrecargados que estan los pueblos con contribuciones.»

El Sr. Vicepresidente: «Se suspende esta discusion. Mañana no habrá sesion por ser domingo, ni pasado mañana por ser el cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora. El martes se reunirá el Estamento para continuar la discusion pendiente. Ciérrase la sesion.»

Se levantó esta á las cuatro y cuarto.